

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1975

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ernesto A. Corvalán Manclares fue separado del cargo de Profesor Titular en la cátedra de Legislación del Trabajo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo el mes de setiembre de 1955 mediante Resolución Nº 1030/55.

Que por Resolución Nº 282/74 del Rectorado de dicha casa de estudios, fue reincorporado en el mismo cargo a partir del 17 de octubre de 1973, circunstancia que hace aplicable el decreto Nº 1543/74 a los fines del reconocimiento del adicional por antigüedad reclamado, correspondiente al período de inactividad desde el momento de su separación en la actividad universitaria.

Que, por lo demás, la procedencia de la liquidación pertinente a través de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial se impone, atento lo manifestado a fs. 8 y las funciones judiciales que cumple el solicitante.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar al Dr. Ernesto A. Corvalán Manclares el adicional por antigüedad que corresponda a partir

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
de la fecha de su nueva designación.

2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.

3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a tales efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX

RECTOR MASNATTA


ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION